

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, se aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 2 de 2011; y cuyo expediente incluye los suplementos de crédito que a continuación se indican; los cuales se financiarán con el recurso que asimismo se especifica:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplic. Pres.	Denominación	Euros
0/1/20	Área de Gasto: Servicios Públicos Básicos. Arrendamientos y Cánones.	3.408,41
0/1/210	Área de Gasto: Servicios Públicos Básicos. Reparaciones, mantenimiento y conservación (Infraestructuras y Bienes naturales)	47.648,07
0/1/213	Área de Gasto: Servicios Públicos Básicos. Reparaciones, mantenimiento y conservación (Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje)	4.313,16
0/1/214	Área de Gasto: Servicios Públicos Básicos. Reparaciones, mantenimiento y conservación (Elementos transporte)	2.960,64
0/1/221	Área de Gasto: Servicios Públicos Básicos. Material, suministro y otros. Suministros.	9.877,47
0/2/212	Área de Gasto: Actuaciones de Protección y Promoción Social. Reparaciones, mantenimiento y conservación (Edificios y otras construcciones)	272,91
0/2/220	Área de Gasto: Actuaciones de Protección y Promoción Social. Material, suministro y otros (Material de oficina)	40,81
0/2/221	Área de Gasto: Actuaciones de Protección y Promoción Social. Material, suministro y otros (Suministros)	828,43
0/3/20	Área de Gasto: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Arrendamientos y Cánones.	525,00
0/3/212	Área de Gasto: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Reparaciones, mantenimiento y conservación (Edificios y otras construcciones)	3.617,69
0/3/213	Área de Gasto: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Reparaciones, mantenimiento y conservación (Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje)	1.894,15
0/3/220	Área de Gasto: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Material, suministro y otros (Material de oficina)	41,30
0/3/221	Área de Gasto: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Material, suministro y otros (Suministros)	7.399,29
0/3/223	Área de Gasto: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Transportes.	236,00
0/3/226	Área de Gasto: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos diversos	23.863,73
0/9/212	Área de Gasto: Actuaciones de carácter general. Reparaciones, mantenimiento y conservación (Edificios y otras construcciones)	202,43
0/9/220	Área de Gasto: Actuaciones de carácter general. Material, suministro y otros (Material de oficina)	467,72
0/1/623	Área de Gasto: Servicios Públicos Básicos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje).	636,96
0/1/633	Área de Gasto: Servicios Públicos Básicos. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje).	4.612,90
0/3/623	Área de Gasto: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje).	366,56
0/9/626	Área de Gasto: Actuaciones de carácter general. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Equipos para procesos de información).	308,33
	Total Suplementos de Crédito	113.521,96

TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITO

QUE SE PROPONEN

Modificaciones de crédito	Euros
Suplementos de crédito	113.521,96
Total Modificaciones de crédito	113.521,96

El recurso que financiará los suplementos de crédito antes relacionados sería la Operación de Endeudamiento a solicitar y contratar, en su caso, en el marco de la Línea Financiera regulada en Real Decreto Ley 8 de 2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales publicado en el Boletín Oficial del Estado número 161 de 7 de julio de 2011. Dicha Operación de Endeudamiento supondría, en su caso, un Nuevo Ingreso no previsto inicialmente en el presupuesto general de 2011.

Y cuyo expediente de modificación de créditos número 2 de 2011, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realiza con expresión de las aplicaciones presupuestarias afectadas y recurso utilizado para su financiación y con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Cebolla noviembre de 2011.- El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.

N.º I.-9929